ADDENDA N° 03/2012
DEL CONTRATO MH N° 164/2011
"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS Y READECUACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SIAF PARA LA INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA DE PAGOS DEL BCP, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL BNF Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN EL SISTEMA DE TESORERÍA (SITE)" CON LA EMPRESA PROGRESS – FABRICA DE SOFTWARE S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **PROGRESS – FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Juan de Salazar y Rca. Dominicana – Edificio Dalian (planta baja), representado en este acto por el **Ing. Oscar Javier Zacarias Duarte**, con Cédula de Identidad N° 978.313. La empresa unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80029187-5, convienen en celebrar la presente Tercera Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Tercera Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. 1150/12, de fecha 30 de octubre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 20 de octubre de 2011, en el marco de la **Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 22/11 – "Consultoría para la Implementación y Consolidación de Sistemas y Readecuación de las Funcionalidades del SIAF para la Interconexión con el Sistema de Pagos del BCP, Intercambio de Información con el BNF y Automatización de Procesos en el Sistema de Tesorería (SITE)"**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.G.A.F. N° 1163/2011 de fecha 14 de octubre de 2011; modificada por Resolución D.G.A.F. N° 233/12de fecha 30 de marzo de 2012 y nuevamente modificada por Resolución D.A. N° 933/12 de fecha 19 de setiembre de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Tercera Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

12.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del 20 de Octubre de 2011 y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2012. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a

EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Tercera Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Consultoría para la Implementación y Consolidación de Sistemas y Readecuación de las Funcionalidades del SIAF para la Interconexión con el Sistema de Pagos del BCP, Intercambio de Información con el BNF y Automatización de Procesos en el Sistema de Tesorería (SITE)".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Tercera Addenda del Contrato MH 164/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ING. OSCAR J. ZACARIAS DUARTE
PROGRESS – FABRICA DE SOFTWARE SRL
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA